

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 006

25 FEB 2022

Por el cual se establece la Política de Responsabilidad Social y Ambiental -PRSA- de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que, la Responsabilidad Social Universitaria - RSU se define como la capacidad institucional para responder a los desafíos sociales y ambientales desde planteamientos éticos, que contribuyan al desarrollo sostenible a partir de los ejes misionales como la docencia, investigación, extensión, al igual que con sus procesos de gestión, con el propósito de contribuir a una sociedad más justa y sostenible. (Vallaey, 2018)

Que, en el artículo 79 de la Constitución Nacional de 1991, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y así mismo que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que, así mismo, el artículo 80 de la Constitución Nacional, dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que, la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la educación Superior”*, en el Título I Fundamentos de la Educación Superior, Capítulo I Principios y Capítulo II Objetivos, se establece que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado. Igualmente, que debe ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional; y que dentro de sus objetivos debe promover la preservación de un ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

Que, en la Ley 99 de 1993 *“Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y se dictan otras disposiciones”* se establece que la Política Ambiental Colombiana fundamenta y promueve el desarrollo sostenible, promueve la biodiversidad del país como patrimonio nacional y de la humanidad.



1005-3.4 Continuación Acuerdo Directivo No. 006

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974 *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente”*, el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y desarrollo económico y social de los pueblos, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

Que, el Decreto 1330 de 2019 *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”* en su artículo 2.5.3.2.3.1.3 estipula que las condiciones institucionales de calidad para la educación superior, deberán contemplar política institucionales que atiendan la normatividad vigente en materia de responsabilidad social y ambiental, en pro de responder las expectativas y necesidades de los contexto locales, regionales y globales.

Que, el Acuerdo 02 de 2020 proferido por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU *“Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”*, estipula que la acreditación en alta calidad está enfocada en la formación integral de personas para que actúen siempre con sentido de responsabilidad ética, social y ambiental, y que los procesos de generación de conocimiento e innovación deben estar encaminados hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental en beneficio de una sociedad justa e incluyente.

Que, el Acuerdo 005 de 2016, Estatuto General de la UCEVA, establece en el Título Primero. Identidad y Filosofía de la Institución, Capítulo III Principios. Valores, Misión, Fines y Objetivos, artículo 5º que: *“...Su responsabilidad social la lleva a hacer del conocimiento un patrimonio de todos como elemento de desarrollo humano; una defensora de lo público, comprometida con la sustentabilidad ambiental, abierta a la crítica, y al respeto a la diferencia, a la argumentación razonada y comprometida con los acuerdos que van surgiendo en el proceso de diálogo civilizado”*.

Que, el Acuerdo Directivo 024 de 2020 *“Proyecto Educativo Institucional –PEI–”* en cuanto a la sostenibilidad social y ambiental, vincula a la institución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, integrando principios, valores y prácticas en todos los aspectos de la educación, y lo convierten en un principio orientador de sus propios procesos logísticos y gerenciales. Además, institucionalmente se asume la responsabilidad social como fuente de transformación y es entendida como agente axiológico, deontológico, ontológico y estético, cuyo papel es definitivo en el proceso de humanización, generando el compromiso de propiciar el dialogo glocal, aportando al desarrollo ecológico - sostenible de la región y el mundo a partir del cumplimiento de sus fines misionales.

Que, las acciones dirigidas a los grupos de interés para promover el Proyecto Educativo Institucional, deben evidenciar la armonía de la UCEVA con el contexto en el cual se inserta, gestando una relación de correspondencia recíproca y garantizando

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



1005-3.4 Continuación Acuerdo Directivo No. 006

espacios de formación integral, para que los impactos sociales, ambientales y económicos, sean positivamente recíprocos con la sociedad.

Que, es necesario establecer la Política de Responsabilidad Social y Ambiental - PRSA- de la UCEVA, que direcciona y oriente las acciones, que permitan cumplir con el compromiso del desarrollo sostenible y responda de manera estratégica a las exigencias del entorno.

Que, conforme el Artículo 18 del Acuerdo 005 de 2016 – Estatuto General, es función del Consejo Directivo como máximo órgano de Dirección y Gobierno... “b) definir políticas administrativas y de planeación institucional... y d) Velar porque la marcha de la Institución este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales.”

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Establecer la Política de Responsabilidad Social y Ambiental – PRSA de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, la cual estará armonizada con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y las normas ambientales que aplican, así como los lineamientos pertinentes del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2. Objetivos de la Política de Responsabilidad Social y Ambiental –PRSA- de la UCEVA:

- a) Promover la generación de conocimiento socialmente responsable, basados en la demanda en el área de influencia de la Institución y las tendencias actualizadas de desarrollo del sector educativo y económico del país, visibilizando la identidad institucional enmarcada en el Proyecto Educativo Institucional -PEI- y satisfaciendo las necesidades de formación mediante la articulación UCEVA-SOCIEDAD.
- b) Contribuir con el desarrollo de la región desde la perspectiva diferencial de territorio, enmarcado en la diversidad social, cultural y medioambiental, a partir de la transferencia de conocimiento gestado en los procesos investigativos coherentes con las problemáticas en la zona de incidencia, y una perspectiva de emprendimiento e innovación transmitida a los egresados Ucevistas para que generen procesos de intervención oportunos y efectivos, que contribuyan a la convivencia ciudadana y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad desde lo social, ambiental y económico de la comunidad.
- c) Impulsar las prácticas sostenibles en la comunidad Ucevista, partiendo de la operativización de los sistemas de gestión existentes y la garantía de la inclusión social que dinamice un modelo de convivencia interno basado en los lineamientos

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



1005-3.4 Continuación Acuerdo Directivo No. 006

del código de integridad y los valores de la función pública, para concientizar sobre el autocuidado, la importancia de la sostenibilidad y sustentabilidad de la UCEVA y el mejoramiento continuo.

Artículo 3. La Política de Responsabilidad Social y Ambiental –PRSA- de la UCEVA se desarrollará transversalmente a partir de los ejes misionales de docencia, investigación, proyección social y la gestión organizacional, a través de las siguientes estrategias:

- a) Generación de una cultura social del conocimiento que permita contribuir a mejorar la calidad de vida, a través del desarrollo de acciones para el beneficio social y bienestar de la comunidad universitaria.
- b) Fomento e implementación de acciones encaminadas a mitigar, prevenir corregir, compensar los impactos ambientales derivados de la prestación de sus servicios, logrando beneficios operacionales como resultado de la implementación de buenas prácticas ambientales, con especial atención en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible – ODS.
- c) Mejoramiento del desempeño ambiental de la UCEVA con la implementación de mecanismos que permitan la evaluación, verificación, seguimiento y control de las acciones que se desarrollan al interior del campus universitario y de sus sedes.
- d) Promoción de una cultura de participación entre la comunidad universitaria en los temas de responsabilidad social y ambiental, a través de los mecanismos de difusión con los que cuenta la institución, para lograr un desarrollo autónomo, integral y de liderazgo en la comunidad universitaria.
- e) Configuración de un campus sostenible, a partir del establecimiento de condiciones, actividades, responsabilidades y controles, que permitan un adecuado manejo de los recursos naturales al interior de la institución.

Artículo 4. Acciones de la Política de Responsabilidad Social y Ambiental –PRSA- de la UCEVA: Las acciones serán desarrolladas de manera transversal por medio de actividades dirigidas a toda la comunidad universitaria, a partir de la concientización sobre la sostenibilidad y sustentabilidad Universitaria, para avanzar en el compromiso de generar conocimiento socialmente responsable en relación permanente con el entorno, en el marco de los principios y valores institucionales. Se tendrán priorizadas las siguientes acciones:

- a) La participación y colaboración de los diferentes actores involucrados en la gestión ambiental y social, haciendo más democráticos y participativos los procesos de toma de decisión.



1005-3.4 Continuación Acuerdo Directivo No. 006

- b) El fortalecimiento del sistema de bienestar universitario, campañas de formación en cultura ambiental, así como en el mantenimiento de espacios, promoción de procesos y procedimientos administrativos responsables con el medio ambiente que faciliten el mejoramiento continuo.
- c) La transparencia en la obtención de información para el seguimiento y actualización de los procesos inherentes.
- d) Desarrollo de actividades académicas e investigativas, a través de cátedras, proyectos institucionales, proyectos de investigación que se traduzcan en generación de conocimiento y desarrollo tecnológico frente al cambio climático, y en respuesta a los problemas o potencialidades de las fortalezas existentes en el entorno, acordes con las dinámicas naturales y socioculturales de la población.
- e) Integrar planes, programas e iniciativas que permitan poner en marcha las medidas de conservación, compensación y prevención de los recursos naturales.
- f) Creación de un comité de sostenibilidad el cual será el responsable de coordinar la planeación, implementación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de los programas, proyectos y procedimientos relacionados con la Responsabilidad Social y Ambiental.

Artículo 5. La UCEVA en el desarrollo de su quehacer universitario dará cumplimiento a las normas técnicas ambientales nacionales y podrá adoptar normas internacionales cuando lo considere pertinente.

Artículo 6: Facúltase al Rector para establecer los planes, programas y proyectos necesarios para la implementación de la presente política.

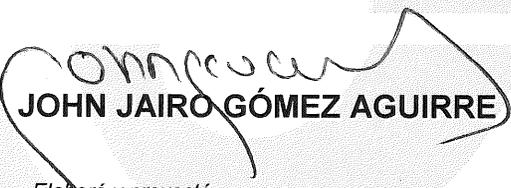
Artículo 7. Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 25 FEB 2022

El presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,


JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE


LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y proyectó:

Luz Mireya González
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Ing. María Johangelina Pérez Gonzalez
Profesional Universitario, Oficina Planeación

Revisó:

Ing. Diana Carolina Agudelo Orozco
Jefe Oficina de Planeación

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

